



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



Discrepancia entre el registro de la propiedad y el catastro sobre el titular de un inmueble: ¿Quién debe abonar el IBI?

La tributación local ha sido en los últimos años **foco de una profusa litigiosidad**, desde la plusvalía municipal, pasando por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, hasta el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), que han dado lugar a variados pronunciamientos judiciales, y han llegado incluso a modificar la regulación legal de algunos de esos tributos (como ejemplo, la normativa sobre la plusvalía municipal).

Desafíos de la tributación local

En el espacio de hoy, queremos comentar una sentencia dictada el pasado mes de marzo, el día 21, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Dicha resolución judicial versa concretamente sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El recurso de casación fue presentado por el Ayuntamiento de Tres Cantos, contra la sentencia dictada el 30 de septiembre de 2022 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, frente a la empresa Normon S.A. (NORMON).

La sentencia recurrida estimó el recurso de apelación interpuesto por Normon S.A. contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid de 30 de junio de 2021, que había desestimado su recurso contra el acuerdo del Ayuntamiento de Tres Cantos de 11 de junio de 2020, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, **en concepto de derivación de responsabilidad subsidiaria respecto del apremio seguido cont ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |